

Hugo O. Bizzarri, *'Castigos del rey don Sancho IV': una reinterpretación*, Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar, 37, Londres, Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, 2004.

En este volumen, Hugo O. Bizzarri nos ofrece un interesante estudio sobre una de las obras sapienciales más relevantes de finales del siglo XIII, los *Castigos del rey don Sancho IV*. Precisamente hace unos años Bizzarri publicó una edición de este libro (Iberoamericana, 2001), resultado de un magnífico trabajo ecdótico que se reflejaba tanto en el texto como en su introducción. Ahora nos ofrece un análisis interpretativo que consigue contextualizar los *Castigos* en el panorama europeo y romper con algunas ideas heredadas de la crítica anterior. Frente a una imagen de este monarca como irascible y poco interesado en el trabajo científico alfonsí, defiende que Sancho IV no detuvo la actividad cultural anterior, sino que le insufló una nueva orientación ideológica. El libro se estructura en dos partes: la primera trata sobre la nueva política cultural de este monarca, mientras que la segunda analiza algunos rasgos literarios de la obra, a la luz de lo dicho en el primer apartado.

Bizzarri parte de la división de la producción cultural del reinado de Sancho IV en dos partes, la primera (1284-1289) caracterizada por continuar la labor alfonsí y una segunda (1289-1295) en la que se compusieron obras más personales. Efectivamente, como indica este investigador, inicialmente se redactó la versión amplificada de la *Estoria de España*, se revisó la *Partida segunda* (alude a los manuscritos Y.III.4, de El Escorial, y BN de Madrid 6725) y probablemente también en esta época se elaboró el *Libro de los Cien Capítulos sobre Flores de Filosofía*. Frente a esta tendencia a continuar con la actividad cultural del reinado anterior, a partir de 1289 se redactó otro tipo de obras: la traducción del *Lucidario* de Honorius Augustodunensis, la del *Libro del Tesoro* de Brunetto Latini, el *Libro del Consejo* y los

Castigos del rey don Sancho IV (también recuerda que al final de su reinado se compuso la *Gran Conquista de Ultramar*). Bizzarri reflexiona sobre el carácter pragmático de la labor cultural de Sancho IV, así como de su padre Alfonso X. Si a éste le movía su interés por ser coronado emperador, aquél quiso dejar constancia de su legitimidad, de ahí que en medio de los *Castigos* aludiera claramente a la situación que le permitió subir al trono (la muerte de su hermano mayor, Fernando). Continúa con un estudio de las fuentes de los *Castigos*, señalando su carácter cristiano y occidental, frente al uso de fuentes orientales tan frecuente en la labor cultural alfonsí. Entre estas fuentes comenta la *Partida segunda*, que bien pudo proporcionarle ideas sobre el esquema básico del texto; siguiendo las ideas de Kinkade, considera que el *Libro del Tesoro* de Brunetto Latini explica el carácter enciclopédico de la obra estudiada, en la que se puede leer la descripción de las edades del mundo, un lapidario y alusiones a disputas filosófico-teológicas (la de Pedro Lombardo y Joachin de Fiore). Este apartado incluye unas interesantes reflexiones sobre la más que posible relación entre los *Enseignements* que el rey San Luis de Francia escribió para sus hijos, y ofrece un cotejo de algunos pasajes de esta obra francesa y los *Castigos*. Considera, finalmente, que los *Enseignements* bien pudieron influir en la elaboración sentenciosa de la obra y en algunos de los temas que trata. Coincide con Felipe Rubio, que señaló la influencia de la obra de Egidio Romano, *De regimine principum libri III*, quizá el regimiento de príncipes más influyente en la Edad Media. No deja de aludir a otras posibles influencias como las de Albertano de Brescia y los textos pseudo-salomónicos.

El libro de Bizzarri va descubriendo poco a poco por qué habla de una reinterpretación de la obra. Así, en el siguiente apartado se dedica a contextualizar los *Castigos* dentro del racionalismo del siglo XIII —del que habló Gilson—, pues defiende la relación entre este libro y las polémicas universitarias del momento a partir de una popularización de sus ideas. Siguiendo estos presupuestos, ofrece una serie de pasajes de determinados textos del período de Sancho IV y los analiza a la luz de las diversas concepciones del hombre tal como se discutían en círculos universitarios. Por ejemplo, en los *Bocados de oro*, encuentra parcialmente la distinción entre alma nutritiva, alma sensitiva y alma intelectual de Santo Tomás; también en esta obra, y en el *Libro del Consejo*, halla las ideas de este santo con respecto al alma mortal de los animales y las bestias; en el *Lucidario* descubre algunas de las teorías de Avicena, como la indivisibilidad del alma o la tesis de que ésta reside en el corazón; por su parte, los *Castigos* presentan

una concepción ortodoxa del hombre y un carácter escolastizante; en este sentido, considera muy relevante la alusión a la polémica entre Pedro Lombardo y Joachin de Fiore sobre la Santísima Trinidad, polémica que fue zanjada en el cuarto Concilio de Letrán (1215) en favor de Pedro Lombardo (conclusión que también se refleja en los *Castigos*). En definitiva, este investigador determina la influencia de estas ideas en la producción de Sancho IV, y especialmente en los *Castigos*, donde se descubre una escolastización resultado de la aludida popularización de las ideas filosóficas. El siguiente apartado está dedicado a analizar la intervención del monarca en la composición y redacción de los *Castigos*. En primer lugar repasa las ideas de la crítica a este respecto, tanto la de aquéllos que rechazaron que el soberano participara activamente en la elaboración de la obra como la de quienes afirmaron su colaboración (siempre junto a un equipo de sabios). Tras analizar los fragmentos en los que se explicita la intervención de Sancho IV, Bizzarri considera que a) éste ofreció en primer lugar una serie de directrices que servían a un grupo de sabios para redactar un primer texto, que b) era revisado por el monarca y c) finalmente uno de los sabios se dedicaba a homogeneizar el estilo tras las correcciones de éste. Por ello, concluye que Sancho continuó con el proceso de trabajo propio de la escuela alfonsí. Esto le sirve para apoyar su idea de que este monarca no detuvo de forma abrupta la actividad cultural del reinado anterior, sino que continuó con ella, pero desde presupuestos ideológicos distintos a los de su padre.

La segunda de las partes está dedicada a los distintos modelos de organización de la prosa sentenciosa. En primer lugar, Bizzarri ofrece una interesante tipología de la literatura de *sententiae*. Habla, en primer lugar, del “modelo sentencioso acumulativo”, en el que las sentencias simplemente se recopilan bajo el nombre de un determinado filósofo (*Bocados de oro, Buenos proverbios*). Otro modelo consiste en la presentación de una ficción de tipo dialógico: *Segundo, Teodor, Epicteto*. Advierte que no se refiere con ello a las obras de debate. En estas obras sapienciales no se lee la contraposición de opiniones encontradas sobre un determinado tema, sino que un personaje pregunta a otro, que responde, en muchas ocasiones para salvar su vida o recuperar su libertad. Otro de los modelos consiste en organizar las sentencias en capítulos temáticos (*Flores de Filosofía*). En cualquier caso, pueden encontrarse en una misma obra diversos modelos organizativos (en *Doze sabios* conviven dos modelos distintos, el acumulativo y el discursivo). Para Bizzarri, los *Castigos* suponen otro paso más: la escolastización del discurso. Analiza en este texto el valor

organizativo de las expresiones de presentación (“Mio fijo, [...]”), que en ocasiones incluyen una fórmula enumerativa (“para mientes a *quantas* cosas te yo agora dire”), la ficción discursiva (la irrupción de la voz del padre), la imagen, que en ocasiones relega el valor probatorio para convertirse en generadora del nivel expositivo, y comenta la importancia de la representación de la vida cotidiana. Al reflejo de la cotidianeidad le dedica un apartado en el que habla de las formas de representarla —la *similitudo*, los refranes, la plática y el *exemplum*—.

Los dos últimos apartados del libro están dedicados a las diversas modalidades expositivas de la prosa sentenciosa y a la relación entre Sancho IV y la orden de Predicadores. Con respecto a las modalidades expositivas en los *Castigos*, determina que existen tres: la admonitiva (se dirige a una segunda persona ofreciendo consejos y advertencias de forma directa), la discursiva (determinada por el empleo de la tercera persona, con carácter axiomático) y la pseudo-biográfica (a la que también llama de experiencia personal), que se inserta en las anteriores con un valor de prueba. Finalmente, al hablar de la relación entre este soberano y la Orden de Predicadores (a la que favoreció durante su reinado), comenta que quizá sea esta relación la que explique esa escolastización de los *Castigos* y algunos de los rasgos de la prosa de esta obra, una prosa orientada a presentar un discurso organizado por la razón. En este sentido, Bizzarri comenta que en la prosa de los *Castigos* “el pensamiento está acotado por una estructura dispuesta para la creación de la exposición sentenciosa” (p. 68). Asimismo, considera que esta relación puede explicar por qué la literatura de este reinado está marcada por la ortodoxia cristiana y se produce un claro abandono de las fuentes orientales en pro de las occidentales. Finalmente, sugiere que la relación entre los dominicos y don Juan Manuel pudiera deberse a la educación de éste en la corte de Sancho IV.

En definitiva, el trabajo de Bizzarri defiende los *Castigos* como obra en con un claro carácter escolastizante, resultado de la popularización de ideas filosóficas y teológicas del racionalismo del siglo XIII. Al ofrecer una imagen de este monarca más ajustada a los datos históricos de que disponemos, su estudio permite comprender mejor una de las obras más importantes del género sapiencial.

José Julio Martín Romero
Universidad de Jaén